

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA TRAMITACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA SOBRE NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y RELACIONES LABORALES Y LA ARTICULACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA CON ESTE FIN.

El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL), creado por la Ley 4/1983, de 27 de junio, es un órgano colegiado de naturaleza tripartita, que tiene encomendados por su ley de creación, las funciones de fomento y estudio de todas aquellas materias que incidan en el buen funcionamiento y fluidez de las relaciones laborales.

Con el fin de cumplir este cometido y de reforzar la formación especializada técnico jurídica, destinada a las personas que forman parte de las comisiones negociadoras de los convenios sectoriales andaluces y de dotar de herramientas necesarias para conseguir acuerdos adecuados para las partes involucradas en los conflictos, se incluye en su presupuesto una partida dirigida a financiar la Cátedra sobre Negociación Colectiva y Relaciones Laborales, cuyo objeto social y actividad principal, es la creación de un foro para la ejecución de actividades docentes, académicas e investigadoras, encaminadas a potenciar la ejecución de los fines coincidentes de ambas instituciones participantes, que son la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) como entidad beneficiaria y el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales como entidad concedente.

En base a ello, con fecha 15 de abril de 2024, se suscribió CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA SOBRE NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y RELACIONES LABORALES Y LA ARTICULACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA CON ESTE FIN, cuyo objeto era instrumentar la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, dentro de la Sección 12.00 Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, Programa 31M. Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, que contemplaba una partida por importe de veintisiete mil euros (27.000 €) destinada a financiar la Cátedra de Negociación Colectiva y Relaciones Laborales estableciendo como beneficiaria a la Universidad Internacional de Andalucía.

En la cláusula tercera del citado convenio, el CARL se compromete, en los términos establecidos en el capítulo II del mismo convenio a: "1. Realizar una aportación económica para contribuir al presupuesto de la cátedra en la cantidad de 27.000 euros, para la que hay crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2024, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga expresa por periodos anuales con un máximo de 4 años, condicionada a la debida aprobación y consignación presupuestaria de cada ejercicio en la partida presupuestaria 1200010000 G/31M/44100/00".

Asimismo, la cláusula vigésimo cuarta 1 del convenio prevé que la duración del mismo será de dos años y entrará en vigor a partir de la fecha de la firma, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso, sin perjuicio de la obligación de justificación por parte de la entidad beneficiaria y de la liquidación definitiva.



BEATRIZ BARRANCO MONTES		26/03/2025	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAG8JQK7ACDP67N3AABG2KXB4N9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La cláusula vigésimo cuarta 2 del convenio establece que la subvención nominativa a la que se refiere el capítulo II del convenio tendrá una duración anual, de conformidad con lo previsto en el artículo 40.2.a) del TRLGHP, sin perjuicio de la voluntad y compromiso del CARL de su continuidad, condicionada en todo momento a la existencia de crédito presupuestario para este fin.

La Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, dentro de la Sección 14.00 Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, Programa 31M. Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, contempla una partida por importe de veintisiete mil euros (27.000 €) destinada a financiar la Cátedra de Negociación Colectiva y Relaciones Laborales, estableciendo como beneficiaria a la Universidad Internacional de Andalucía.

Finalmente, se incorpora en la cláusula décimo primera, punto 1, un apartado en materia de compensación de partidas como mejora técnica del convenio.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo a la señalado en las clausulas del convenio, esta Viceconsejería

ACUERDA

Autorizar el inicio del expediente administrativo para la tramitación de una adenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y la Universidad Internacional de Andalucía para la creación de la Cátedra sobre Negociación Colectiva y Relaciones Laborales y la articulación de la concesión de una subvención nominativa directa con este fin, mediante la elaboración del correspondiente borrador de la misma, y sometiendo todo ello a los trámites subsiguientes, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2020, de 10 de septiembre, de la Viceconsejería, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de acuerdos del Consejo de Gobierno, de convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería.

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA
Y TRABAJO AUTÓNOMO

Fdo.: Beatriz Barranco Montes



BEATRIZ BARRANCO MONTES		26/03/2025	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAG8JQK7ACDP67N3AABG2KXB4N9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	